



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 019 DE 2024
(febrero 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones *"Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad."*

Que la Resolución Académica No. 123 de 2023 modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en donde se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, **durante el primer periodo académico de 2024.**

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, informa que en sesión ordinaria No. 002 del 15 de febrero de 2024 del Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de la Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023, en la cual, el primer período académico consiste en una fase de alistamiento sin asignación de horas.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 006 del 20 de febrero de 2024, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de **ajustar** los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con **proyectos internos** a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el **primer periodo académico de 2024**, así:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas I-2024	PERIODO DE EJECUCIÓN		ROL DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			I-2024			
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación		
FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES						

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 019 DE 2024
(febrero 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023"

Velasco Santamaría Yohana María	Iniciativas de construcción de paz ambiental y cuidado del territorio desde una perspectiva eco-feminista para las memorias y la reconciliación en mujeres de territorios de posconflicto en el departamento del Meta	0	20/02/2024	14/06/2024	COINVESTIGADOR	Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023
TOTAL HORAS FACULTAD		0				
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN						
Acuña Pineda Armando	Iniciativas de construcción de paz ambiental y cuidado del territorio desde una perspectiva eco-feminista para las memorias y la reconciliación en mujeres de territorios de posconflicto en el departamento del Meta	0	20/02/2024	14/06/2024	COINVESTIGADOR	Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023
Guzmán Ariza Claudia Maritza		0	20/02/2024	14/06/2024	PRINCIPAL	Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023
TOTAL HORAS FACULTAD		0				
TOTAL HORAS DE INVESTIGACIÓN		0				

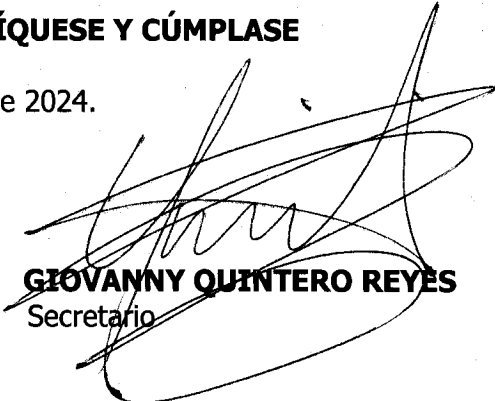
ARTÍCULO 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del **primer periodo académico de 2024**, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente hasta el 14 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de febrero de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: NPardo
Ajustó: JB-SG